

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/08828 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución n.º 1797 de Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2025, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2025, y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo. El plazo del cobro en voluntaria será desde el 01 de septiembre hasta el 03 de noviembre de 2025.

Fecha de cargo en cuenta: del 01 al 10 de octubre de 2025.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en las oficinas de cualquier entidad bancaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo y pagarla en la oficina de recaudación en el plazo anteriormente previsto para el cobro en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Paiporta, 18 de julio de 2025.—El alcalde, Vicent Císcar Chisbert.

